

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA NRO. 2952.

ARTICULO 1ro: Autorízase Al Sr. Intendente Municipal a la suscripción del Convenio de financiamiento bajo las modalidades establecidas por el Instituto de la Vivienda.-----

ARTICULO 2do: Autorízase al Instituto de la vivienda a llevar a cabo las gestiones que resulten menester para la afectación de los recursos de coparticipación que le correspondiere por el importe de las obras no cumplidas.-----

ARTICULO 3ro: Transfíerese gratuitamente al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires los inmuebles identificados como Circ. I, Secc. F, Quinta 94, Mzna. 94 a), 94 b), 94 g) y 94 h) inscriptos en la Matrícula (Folio) afectados al convenio suscripto con el Organismo Provincial.-----

ARTICULO 4to: Se autoriza al Instituto de la Vivienda a realizar los actos registrales y en su caso a promover y gestionar los actos Notariales que permitan el cumplimiento de los actos administrativos necesarios para la culminación de lo establecido en el artículo segundo.-----

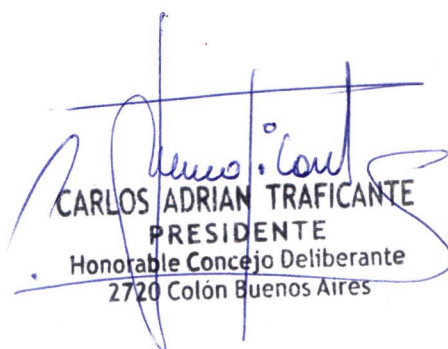
ARTICULO 5to: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

Exp. Nro. 4831.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


11/01/10